Actuación	Régimen General - Registro de Comercio del Conservador	Costo	Régimen Simplificado - Registro de Empresas y Sociedades	Costo
	1. Elaborar la escritura pública	1. y 3. Honorarios	Llenar el formulario en http://www.TuEmpresaEnUnDia.cl	1. Sin costo
	2. Firmar la escritura ante Notario	2. y 4. Arancel notarial	2. No aplica	2. al 5. No aplica
	3. Elaborar el extracto de la escritura		3. No aplica	
	4. Firmar el extracto ante Notario		4. No aplica	
	5. Publicar el extracto en el Diario Oficial	5. UTM 1 por cada extracto, salvo que	5. No aplica	
		el capital de la sociedad sea inferior a		
		UF 5.000, en cuyo caso la publicación		
Constitución		estará exenta de pago		
	· ·	II	6. Firmar electrónicamente	6. UF 0,26 ante notario
	7. Inscribir en el Registro de Comercio	7. Arancel de los Conservadores de	7. Inscribir en el Registro de Empresas y Sociedades (automático)	7. Sin costo
		Bienes Raíces y de Comercio		
	8. Obtener el RUT en el SII	8. Sin costo	8. Obtener el RUT en el SII (automático)	8. Sin costo
	1. Elaborar la escritura pública	1. y 3. Honorarios	1. Llenar el formulario en https://www.TuEmpresaEnUnDia.cl	1. Sin costo
	2. Firmar la escritura ante Notario	2. y 4. Arancel notarial	2. Firmar electrónicamente	2. UF 0,26 ante notario
	3. Elaborar el extracto de la escritura		3. No aplica	3. al 5. No aplica
	4. Firmar el extracto ante Notario		4. No aplica	
	5. Publicar el extracto en el Diario Oficial	5. Para publicar se debe pagar UTM 1	5. No aplica	
Modificación,		por cada extracto, salvo que el capital		
Transformación,		de la sociedad sea inferior a UF 5.000,		
Rectificación,		en cuyo caso la publicación estará		
Saneamiento		exenta de pago		
	C to called any all Burdeton de Companie	C Assessed to be Consequent to the	C. baselhis and Basistan de Français and Casis dades (subsurfation)	C. Claracte
		6. Arancel de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio	6. Inscribir en el Registro de Empresas y Sociedades (automático)	6. Sin costo
	1. La Declaración de Término de Giro se hace al final		1. Declarar el Término de Giro ante el SII en http://www.SII.cl/servicios online/1046-	1. Sin costo
			.html	
	2. Elaborar la escritura pública	2., 3. y 4. Honorarios	2. Llenar el formulario en https://www.TuEmpresaEnUnDia.cl	2. Sin costo
	3. Firmar la escritura ante Notario	11 1 1	3. Firmar electrónicamente	3. UF 0,26 ante notario
	4. Elaborar el extracto de la escritura	II .	4. No aplica	4. al 6. No aplica
	5. Firmar el extracto ante Notario	ll .	5. No aplica	
		por cada extracto, salvo que el capital		
		de la sociedad sea inferior a UF 5.000,		
		en cuyo caso la publicación estará		
Disolución		exenta de pago		
		II .	6. No aplica	
		7. Arancel de los Conservadores de	7. Inscribir en el Registro de Empresas y Sociedades	7. Sin costo
		Bienes Raíces y de Comercio		
	8. Declarar el Término de Giro ante el SII en	8. Sin costo	8. Hecho al comienzo	8. No aplica
	http://www.SII.cl/servicios online/1046html	0. 5 66310	o. riceno di connenzo	o. 140 aprica
	http://www.sn.cr/servicios_onnine/1040ntmi	1	II.	

Actuación	Régimen General - Registro de Comercio del Conservador	Costo	Régimen Simplificado - Registro de Empresas y Sociedades	Costo
Migración	Elaborar la escritura pública (previamente una SpA debe celebrar una Junta Extraordinaria de Accionistas) en la que se manifiesta la voluntad de migrar al Régimen Simplficado Inscribir el documento antes descrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente	Arancel notarial Arancel de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio	Viene del Régimen General	
	3. Solicitar el Certificado para Migración al Régimen Simplificado (tiene una vigencia de 30 días corridos) Continuar en el Régimen Simplificado		3. Llenar el formulario en http://www.TuEmpresaEnUnDia.cl	3. Sin costo
			Firmar electrónicamente ante Notario Inscribir en el Registro de Empresas y Sociedades (automático)	4. UF 0,26 ante notario 5. Sin costo
Anotación				
Certificados y otros documentos	Certificado de Migración del Régimen General al Simplificado	Arancel de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio	1. No aplica	1. No aplica
	2. Copia de Constitución de Sociedad en el Registro de Comercio	2. Arancel de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio	2. Certificado de Estatuto Actualizado	2. Sin costo
	3. Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio	3. Arancel de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio	3. No aplica	3. No aplica
	4. Copia de Inscripción sin Vigencia del Registro de Comercio	4. Arancel de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio	4. Certificado de Anotaciones	4. Sin costo
	5. Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio	5. Arancel de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio	5. Certificado de Vigencia	5. Sin costo
	6. Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio	6. Arancel de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio	6. Certificado de Estatuto Actualizado	6. Sin costo
	7. Certificado de Capital para Publicación en Diario Oficial	7. Arancel de los Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio	7. No aplica	7. Sin costo
	8. No aplica	8. No aplica	8. Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado	8. Sin costo
Notas		1. El Arancel de los Notarios Públicos está establecido en el Decreto N° 587	Para firmar electrónicamente, debe utilizar su firma electrónica avanzada (FEA) personal o hacerlo ante un Notario. En caso que se trate de personas jurídicas, mujeres casadas bajo régimen de sociedad conyugal o menores de edad, deberán hacerlo exclusivamente ante un Notario.	1. La tarifa de la Firma Electrónica estipulada en el Decreto N° 339 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, https://www.leychile.cl/Navegar ?idNorma=1050238